

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2022-UNCA/P

Huamachuco, 28 de abril de 2022

VISTO, la Carta N°0220-2022-DGA-UNCA, Oficio N° 089-2022/P-CO-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2022-UNCA/P de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó los Resultados del Proceso de Elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0220-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, señala que de acuerdo a la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, y considerando que se ha elegido a los representantes de los servidores civiles (titular y suplente), es necesario designar al representante de la Alta Dirección, el que es designado por el Titular de la Entidad, para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación, por lo que, sugiere que el representante de la Alta Dirección para conformar el Comité sea el Ing. Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, designación que debe efectuarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 089-2022/P-CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, en mérito a la Carta N° 0220-2022-DGA-UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyecte una Resolución de Presidencia, mediante la cual se designe como representante de la Alta Dirección, al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2022-UNCA/P

formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al **Comité de Planificación de la Capacitación**, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación** lo siguiente: *Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...);*

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, como representante de la Alta Dirección del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y representantes de la Alta Dirección designado; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL